

**INFORME SOBRE LA TEMERIDAD DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL CONTRATO DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CAMINO DE LA GRANADILLA. SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”****EXP. OBRAS: SP-008/19-OBR.1****EXP. CONTRATACIÓN: OB 46/20**

Antonio J. Mejías Collado, Jefe de Servicio de la Delegación de Obras e Infraestructuras, informa:

**PRIMERO.-** Durante la valoración de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas de las proposiciones presentadas en la licitación del expediente: «**MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CAMINO DE LA GRANADILLA. SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**», el técnico que suscribe determinó, en aplicación de lo establecido el artículo 85 del RGLCAP y en los pliegos del presente contrato, que las siguientes empresas incurrieran en baja temeraria en cuanto a la proposición económica:

LICITADOR	OFERTA	EQUIVALENCIA EN BAJA %
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES VALLE DEL SOL, S.L. (B92024348)	113.249,99 €	24,50 %
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (A08112716)	112.253,87 €	25,16%

**SEGUNDO.-** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP y de los pliegos del presente contrato, se dio trámite de audiencia a las mercantiles incurso en presunción de anormalidad para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente la anormalidad de su oferta.

**TERCERO.-** Según nota interior del Servicio de Contratación de fecha 26 de Agosto de 2020, una vez transcurrido el plazo de audiencia estipulado en el artículo 149.4 del LCSP para que dichas empresas justificaran sus ofertas, la documentación aportada es la siguiente:



 <b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA</b>	<h1>INFORME</h1>	<b>DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>
		ÁREA DE PROYECTOS, OBRAS Y MOVILIDAD

### TRANSPORTES Y EXCAVACIONES VALLE DEL SOL, S.L.

No ha presentado la documentación para justificar la valoración de la oferta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por lo que se excluye del proceso de valoración.

### ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U

La documentación presentada por esta empresa consiste en 11 páginas, que se resumen en los siguientes apartados:

1. Determinación del grado de presunta desproporcionalidad.  
Apartado en el que se cuantifica la desproporcionalidad en relación a la solvencia de la empresa.
2. Ventajas objetivas de la oferta presentada.  
Donde se establecen una serie de consideraciones entre las que se encuentran:
  - Los descuentos de suministradores (10% en señalización).
  - La disposición y medios de las Sedes en Torremolinos y Granada.
  - Manifiestar disponer de maquinaria propia y la mayoría amortizada.
  - Presenta un resumen de costes directos correspondiente a cada capítulo.
  - En los costes indirectos se dice que se pone a disposición los medios existentes en Almería.
  - Estimación de un 6% de Costes Indirectos.
  - Estimación de gastos generales del 3% en la empresa.
  - Reducción del beneficio propio a 1%, con lo que se acaba realizando un resumen global de costes.
  - Manifiesta el conocimiento de la tipología de trabajos.

Una vez analizada la documentación aportada por esta mercantil, se constata que ésta se basa en unas consideraciones fundamentalmente generales que hacen imposible arrojar una valoración precisa y adecuada de la viabilidad de la oferta del licitador con garantías de ejecución del servicio según las condiciones recogidas en los pliegos y demás documentación del contrato.

**La mercantil no justifica de forma fehaciente en su documentación ninguna** de las circunstancias incluidas en el artículo 149.4 del LCSP 9/2017, a saber, el ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las **condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación**, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Por ello, se ha decidido **DESESTIMAR** la oferta presentada por **ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**, por las razones anteriormente citadas.

 <b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA</b>	<b>INFORME</b>	<b>DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>
		ÁREA DE PROYECTOS, OBRAS Y MOVILIDAD

Por consiguiente, en aplicación del artículo 149 de la LCSP 9/2017, se considera que la oferta de la empresa en cuestión no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, por lo que **queda excluida del presente proceso de valoración.**

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos, sometido a superior criterio. No obstante, la Mesa de Contratación propondrá lo que estime conveniente.

Marbella, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Antonio J. Mejías Collado  
Jefe de Servicio de la Delegación de Obras  
e Infraestructuras

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a5639bf462eb64c79933ec0f9f7fd5ea04b77c4c

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013616\_2020\_000000000000000000000000003763579

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 16/09/2020 12:48:29

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a5639bf462eb64c79933ec0f9f7fd5ea04b77c4c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)